



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4758-CU-2025

Huancayo, 13 de mayo 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0061-2025-DGIA-UNCP del 27 de enero 2025, a través del cual la Dirección de Gestión e Innovación Académica, remite Directiva del Programa de Nivelación a Ingresantes de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario otorgadas por el Estatuto de la Universidad establecidas en el Artículo 30°, en el inciso a) prescribe; Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la UNCP;

Que, el oficio N° 0188-2025-UIA/UNCP del 27 de marzo 2025, la jefatura de la Unidad de Innovación Académica remite la Directiva del Programa de Nivelación a Ingresantes de la UNCP con las observaciones subsanadas en merito al informe N° 056-2025-UM/OPEYP emitido por la unidad de modernización;

Que, con oficio N° 058-2025-UM/OPP-UNCP del 31 de marzo 2025, la jefatura de la Unidad de Modernización, considerando que la directiva cumple con la estructura y lineamientos establecidos menciona continuar con la prosecución de su trámite;

Que, mediante proveído N° 006-2025-CPERDCU-UNCP-VRAC del 10 de abril 2025, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en sesión de la misma fecha ha visto la propuesta de la Directiva del Programa de Nivelación a Ingresantes de la UNCP y luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, acuerda por unanimidad dar la conformidad a la directiva y eleva para su ratificación a nivel de Consejo Universitario;

Que, según informe legal N° 353-2025-OAJ-UNCP del 25 de abril 2025, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones, se pronuncia sobre aspectos de orden legal y/o sobre el marco legal de los cuerpos reglamentarios que emita la entidad y que sean derivados a su dependencia en consulta, siendo que de la revisión de la propuesta de la Directiva, se verifica que tales aspectos resultan ser pertinentes dado la naturaleza de lo regulado en la misma, estableciéndose un procedimiento acorde a la Ley N° 30220, para la implementación de mecanismos del programa de nivelación dirigidos a los ingresantes de la universidad, con el fin de asegurar que logren las capacidades básicas definidas en el perfil de ingreso; estando acorde además a la autonomía universitaria en relación al régimen normativo previsto en la Ley precitada; consecuentemente, resulta procedente la aprobación de la propuesta; por lo cual OPINA: PROCEDENTE APROBAR la propuesta de Directiva del Programa de Nivelación a ingresantes de la UNCP, presentado por la Unidad de Innovación Académica, conforme a las consideraciones presente informe legal;

De conformidad al Artículo 30° inciso a), TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, al acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 29 de abril 2025 y a las atribuciones de las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la **Directiva del Programa de Nivelación a Ingresantes de la UNCP**, elaborado por la Dirección de Gestión e Innovación Académica, que en anexo es parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4758-CU-2025

- 2° **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la Resolución y Directiva en el portal de la UNCP.
- 3° **DAR A CONOCER** la Resolución, a todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



DIRECCIÓN DE GESTIÓN E INNOVACIÓN ACADÉMICA
UNIDAD DE INNOVACIÓN ACADÉMICA

**DIRECTIVA DEL PROGRAMA DE
NIVELACIÓN A INGRESANTES DE LA UNCP**

Aprobado con Resolución N° 4758-CU-2025


Ing. Dr. Edil Teófilo Carrero Maza
VICERRECTOR ACADÉMICO



CIUDAD UNIVERSITARIA – PERÚ

ENERO - 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



ÍNDICE

1. Objetivo	3
2. Fundamentación	3
3. Finalidad de la directiva	3
5. Alcance	4
6. Responsables	4
7. Base Legal	4
8. Disposiciones Generales.....	5
8.1. Sobre el ciclo de nivelación	5
8.1.1. Periodo del ciclo de nivelación.....	5
8.1.2. La duración del ciclo de nivelación	5
9. Disposiciones Específicas	5
9.1. Sobre la ejecución del programa de Nivelación	5
9.1.1. Responsable del proceso	5
9.1.2. Sobre la Designación de docentes	5
9.1.3. Presentación de plan de nivelación.....	5
9.1.4. Preparación de evaluaciones y resultados	5
9.1.5. Alineación de instrumentos de evaluación	6
9.1.6. Informe de Cumplimiento	6
9.1.7. Reconocimiento u otro a los participantes en el proceso de nivelación...	6
9.1.8. Envío de Informe de cumplimiento	6
9.1.9. Responsables de Actividades.....	6
10. Disposiciones Complementarias	7
Anexo 01.....	8
Formato de Proyecto de Nivelación de Ingresantes.....	8
Anexo 02	12
Propuesta de informe de cumplimiento del programa de nivelación [Especificar periodo académico].....	12





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



1. Objetivo

Establecer procedimientos para la implementación de mecanismos del programa de nivelación dirigidos a los ingresantes de la universidad, con el fin de asegurar que logren las capacidades básicas definidos en el perfil de ingreso. Esto garantizará que inicien con éxito sus estudios en el programa académico elegido, y así garantizar su permanencia durante el curso de estudios y facilitar su egreso oportuno.

2. Fundamentación

El proyecto de nivelación nace de la preocupación de identificar las carencias que tienen los ingresantes de acuerdo al perfil de ingreso del programa de estudio, por lo que es importante que cada programa de estudio se preocupe en diseñar, ejecutar y mantener mecanismos que ayuden a nivelar a los estudiantes ingresantes a continuar con sus estudios universitarios, a fin de garantizar la eficiencia en el proceso, estas acciones fortalecerán el desarrollo de las capacidades, conocimientos y actitudes que respondan al perfil de ingreso del estudiante.

3. Finalidad de la directiva

El Programa de nivelación tiene como finalidad consolidar y afianzar académicamente las competencias básicas de los estudiantes ingresantes del proceso de admisión según el perfil de ingreso del programa de estudios y que desean continuar con sus estudios en concordancia a las condiciones básicas de calidad y modelo de acreditación.

4. Terminología

Condiciones Básicas de Calidad

Cumplir con las condiciones básicas de la calidad CBC, Condición 1. Gestión estratégica y soporte institucional, Componente 2.3. Gestión de los procesos académicos, indicador 19, dice que “la Universidad o Escuela de posgrado cuenta con una estrategia institucional para la admisión, la formación académica y la permanencia de los estudiantes, a fin de asegurar los logros de aprendizaje esperado”, MV2 “De ser el caso, según el perfil de ingreso y la orientación de la universidad, documentos de gestión donde se definan los procesos de nivelación de la universidad...”

Modelo de Acreditación

Mejorar la calidad educativa alineado al modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, en la dimensión 2: Formación Integral, factor 6: Seguimiento a estudiantes, estándar 19: Nivelación de ingresantes “El programa de estudio diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar, en los estudiantes las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios”, todo ello, alineado a la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y las normas vigentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



Estudiantes

Personas que, al iniciar su formación universitaria, refuerzan sus competencias y capacidades para afrontar el primer ciclo, fortalecen su conocimiento en las áreas de su carrera, potencian habilidades para el razonamiento y la toma de decisiones, y desarrollan clases de manera presencial en la universidad.

Nivelación de ingresantes

Proceso académico que comprende mecanismos y estrategias diseñadas para reforzar las capacidades básicas establecidas en el perfil de ingreso de los estudiantes recién admitidos. Su finalidad es facilitar su adaptación al entorno universitario, asegurar un inicio exitoso en el programa académico elegido y contribuir a su permanencia y egreso oportuno.

5. Alcance

Decanos, Directores de Departamento Académico, Directores de Escuelas Profesionales, Docentes de facultad y Director de Admisión de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

6. Responsables

- El/la Decano/a.
- El/la Director/a de Departamento Académico o el/la Coordinador/a.
- El/la Director/a de Escuela Profesional.
- Los/las Docentes adscritos al Programa de Estudio.
- Dirección de Admisión

7. Base Legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)
- Resolución Presidencia N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, Modelo de Acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD, “Modelo de Renovación de Licencia Institucional
- Estatuto UNCP - TUO, aprobado el 29 de abril de 2015 con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, modificado con Resolución N° 030-AU-2018, rectificado con Resolución N° 031-AU-2018, Resolución N° 033-AU-2018 y Resolución N° 042-AU-2018 -TUO - aprobado con Resolución N°4365-CU-2018, modificado con Resolución N° 062-AU-2019, Resolución N° 060-AU-2019 y rectificado con Resolución N°063-AU-2019, modificada con Resolución N° 072-AU-2020, modificada con Resolución N° 074-AU-2020 y modificada con Resolución N° 075-AU-2020, modificado





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



mediante Resolución N° 3013-CU-2023, de fecha 12 de julio del 2023, actualizando sus versiones.

- Reglamento Académico General de la UNCP (V.2) aprobado con Resolución N° 7013-CU-2020 y actualizado con adenda aprobada con Resolución 2898-CU-2023.

8. Disposiciones Generales

8.1. Sobre el ciclo de nivelación

8.1.1. Periodo del ciclo de nivelación

Es de carácter obligatorio y se desarrolla al inicio de cada semestre académico conforme al calendario académico aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución.

Los programas de estudio que no convocan al examen de admisión en alguno de sus periodos Académicos, están exceptuados de realizar el programa de nivelación en esos periodos.

8.1.2. La duración del ciclo de nivelación

La **duración será dos (02) semanas como mínimo** incluida las evaluaciones, siendo el responsable de enviar el proyecto de ejecución del programa de nivelación el Director de Escuela Profesional de cada Facultad, en función al perfil de ingreso y de los resultados obtenidos en el examen de admisión y sus modalidades.

9. Disposiciones Específicas

9.1. Sobre la ejecución del programa de Nivelación

9.1.1. Responsable del proceso

El cumplimiento del programa de nivelación será responsabilidad del Decano y del Director de cada Escuela Profesional de las facultades correspondientes.

9.1.2. Sobre la Designación de docentes

Los responsables de ejecutar el programa de nivelación son los docentes designados por el Director del Departamento Académico de cada facultad a solicitud del Director de Escuela.

9.1.3. Presentación de proyecto del Programa de nivelación

El proyecto del programa de nivelación de ingresantes será elevado por el Decano al Vicerrectorado Académico con copia a la Dirección de Gestión e Innovación Académica, conjuntamente con el informe de cumplimiento. (Se utilizará el modelo de proyecto de Nivelación de Ingresantes Anexo 01).

9.1.4. Preparación de evaluaciones y resultados

Los docentes responsables de cada sesión deben preparar los recursos y los instrumentos de evaluación conforme a los objetivos de cada sesión. Los


Ing. Dr. Eli Tejada Caro Meza
VICERRECTOR ACADÉMICO





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



resultados del programa de nivelación deberán ser entregados al Director de la Escuela Profesional mediante un informe del docente, en un plazo máximo de 72 horas de haber culminado el programa de nivelación, para la elaboración del informe de cumplimiento.

9.1.5. Alineación de instrumentos de evaluación

Los instrumentos de evaluación deben estar orientados al logro de las capacidades, competencias y perfil de ingreso de los estudiantes, es elaborado por el docente designado.

9.1.6. Informe de Cumplimiento

Al finalizar el programa de nivelación, el Director de la Escuela Profesional deberá elaborar un informe de cumplimiento, que será elevado al Decano y al Presidente de Acreditación de cada facultad. Este informe detallará los logros y las dificultades encontradas en el desarrollo del programa. (Se utilizará el modelo del proyecto de nivelación Anexo 01 y el modelo de informe de cumplimiento del programa de nivelación Anexo 02).

9.1.7. Reconocimiento u otro a los participantes en el proceso de nivelación

El Decano solicitará al Consejo de Facultad, reconocer mediante resolución de felicitación a los docentes y directores que cumplieron satisfactoriamente con el programa de nivelación. En caso de incumplimiento el decano debe informar al consejo de facultad para aplicar la sanción respectiva conforme al Art. 237 del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

9.1.8. Envío de Informe de cumplimiento

El informe de cumplimiento del programa de nivelación, proyecto del programa de nivelación y la resolución de reconocimiento u otro, debe ser remitido por el Decano al Vicerrectorado Académico, con copia a la Dirección de Gestión e Innovación Académica.

9.1.9. Responsables de Actividades

Nº	Actividad	Responsable
1	Elabora proyecto de Nivelación de ingresantes (Anexo 01)	Director de Escuela Profesional
2	Dirección de Admisión remite los resultados de ingreso a las facultades	Dirección de Admisión
3	Comunicar a los docentes del primer semestre de cada facultad.	Director de Escuela Profesional en coordinación con el Director de Departamento Académico o Coordinadores.
4	Elaboración de recursos, materiales académicos, prueba de diagnóstico y de salida.	Docentes designados





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

5	Ejecución del programa de nivelación en todas las facultades.	Docentes designados
6	Monitoreo del programa del programa de nivelación.	Director de Escuela Profesional
7	Presentación de informe del curso de nivelación al Director de Escuela Profesional.	Docentes designados
8	Presentación del informe de cumplimiento al Decano y Presidente de Acreditación de cada facultad.	Director de Escuela Profesional
9	El Decano de Oficio remite el Informe del Cumplimiento al Consejo de Facultad y solicita el reconocimiento.	Decano
10	El Decano eleva el informe de cumplimiento y resolución de reconocimiento al Vicerrectorado Académico y a la Unidad de Innovación Académica (Anexo 02)	Decano

Nota: Las fechas de las actividades serán remitidas por el Vicerrectorado Académico, en concordancia al calendario Académico.

10. Disposiciones Complementarias

Primero. - Los casos no contemplados en el presente serán resueltos por el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Gestión e Innovación Académica.

Segundo. - El Decano de Facultad velará por el cumplimiento de la presente directiva. Su incumplimiento será considerado falta administrativa y sancionado según el Artículo 237 del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en coordinación con las instancias correspondientes.

APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTATUTO, REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025

APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4758-CU-2025 EN SESIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025.




Ing. Dr. Eli Teobaldo Caro Medina
VICERRECTOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



Anexo 01

Formato de Proyecto de Nivelación de Ingresantes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



PROYECTO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES

2025-[Especificar periodo académico]

Vicerrectorado Académico

Dirección de Gestión e Innovación Académica

Unidad de Innovación Académica

Facultad de

Huancayo – 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



Proyecto de Nivelación de Ingresantes [Especificar periodo académico]

I. Datos informativos

- 1.1. Programa de estudio : [Especificar el programa]
- 1.2. Área :
- 1.3. Ciclo : [Especificar el ciclo]
- 1.4. Semestre académico : [Especificar periodo académico]
- 1.5. Director de Escuela :
- 1.6. Docentes responsables :
- 1.7. Fecha de inicio :
- 1.8. Fecha de término :
- 1.9. Número de estudiantes :

II. Introducción

Los estudiantes que egresen del Curso de Nivelación consolidarán el desarrollo de habilidades del área de: comunicación, matemática, inglés como segunda lengua, ciencia y tecnología, ciencias sociales, desarrollo personal, ciudadanía y cívica, de la misma manera también las actitudes de acuerdo al área de especialización, con una postura crítica y a la vez con una visión de equipo, comunidad y bien fortalecida. El estudiante deberá haber reforzado su propio autoconcepto, su autoestima, haber ejercitado el valor de la expresión libre y el respeto a la expresión del otro.

III. Objetivos:

General

- Desarrollar en los estudiantes, las habilidades, destrezas y conocimientos para solventar con éxito las demandas que la formación superior

Específicos

- Desarrollar en los estudiantes habilidades de comunicación y manejo adecuado de la expresión oral y escrita.
- Propiciar contextos educativos que fortalezcan las habilidades básicas del pensamiento y la lógica de razonamiento.
- Fortalecer los sistemas conceptuales básicos de los campos disciplinares y humanísticos que sustentan la profesión, permitiendo el desarrollo del pensamiento científico y crítico.
- Promover la construcción del proyecto de vida personal, profesional y ciudadano de los estudiantes, con miras a fortalecer sus procesos de identidad.
- Insertar a los estudiantes en el mundo universitario, su organización, normativa, valores, principios y gestión administrativa, para que adquieran dominios de los instrumentos básicos para su desenvolvimiento como miembros de la comunidad universitaria y como futuros profesionales.
- Formar equipos colaborativos para el estudio y la integración socio-afectiva del estudiante, aplicando los principios de interculturalidad y respeto a la diversidad, sentando las bases para el desarrollo de una cultura de convivencia que promueva el Buen Vivir.

IV. Perfil del ingresante

El perfil del ingresante está determinado por las siguientes competencias:

- Sentido de responsabilidad y buena actitud frente al estudio
- Capacidad de interrelacionarse para el trabajo en equipo
- Habilidades intelectuales y manejo de conocimientos básicos
- Habilidades básicas para la investigación científica


Ing. Dr. Edil Teófilo Caro Meza
VICERRECTOR ACADÉMICO





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



- Aptitudes para el trabajo interdisciplinario
- Procesar textos y procesos informativos
- Comprensión lectora
- Información del contexto regional, nacional e internacional.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita.
- Aprecio para la reflexión y análisis crítico.
- Práctica de principios éticos, morales, medio ambientales, valores fundamentales y práctica de los estilos de vida saludable.
- Capacidad de análisis, síntesis y comunicación
- Facultad creativa, iniciativa personal y capacidad de decisión.
- Responsables, disciplina, trabajo en equipo.
- Capacidad de organización y planificación.
- Aprendizaje autónomo y motivación por la calidad.

V. Debilidades detectadas en el perfil del ingresante y perfil al término del curso de nivelación


Ing. Dr. Edilberto Caro Maza
VICERRECTOR ACADÉMICO

Promedio de resultados por áreas y asignaturas del examen de admisión		Debilidades detectadas en el ingreso de los estudiantes	Perfil al término del curso de nivelación
Aptitud verbal	03	• Comprensión lectora • Habilidad para la comunicación oral y escrita. • Capacidad de análisis, síntesis y comunicación.	Desarrollar las habilidades de Comprensión lectora, Habilidad para la comunicación oral y escrita, capacidad de análisis, síntesis y comunicación.
Razonamiento matemático	05	No figura en el perfil.	
Historia	14	Información del contexto regional, nacional e internacional.	No aplica
Economía	13	Información del contexto regional, nacional e internacional.	No aplica
Medio Ambiente	08	Práctica de principios éticos, morales, medio ambientales, valores fundamentales y práctica de los estilos de vida saludable.	Desarrollar las habilidades para la práctica estilos de vida saludable y conservación del medio ambientales.

VI. Programación de actividades

Áreas y asignaturas	Asignatura	Contenido	Indicadores	Nro. Horas	Docente responsable
Aptitud verbal	Comprensión lectora y redacción	-Estrategias de aprendizaje para la lectura	Aplica estrategias de aprendizaje para elaborar resúmenes.	6 horas	
		-Estrategias de aprendizaje para la redacción	Identificar tema, Título, Ideas principales, Conclusiones.	6 horas	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

			-Aplica estrategias de aprendizaje para redactar textos argumentativos y expositivos, teniendo en cuenta el estilo APA.		
Medio Ambiente	Ecología y medio ambiente				

VII. Metodología de aprendizaje

- Trabajo colaborativo
- Lluvia de ideas
- Inductivo-deductivo

VIII. Evaluación

Capacidades	Instrumentos
Desarrollar las habilidades de Comprensión lectora, Habilidad para la comunicación oral y escrita, capacidad de análisis, síntesis y comunicación	Prueba de selección múltiple Rúbrica


Ing. Dr. Eli Teófilo Caro Maza
VICERRECTOR ACADÉMICO



DOCENTES RESPONSABLE

DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



Anexo 02

Propuesta de informe de cumplimiento del programa de nivelación [Especificar periodo académico]

1. Portada:

**Logo de la
facultad**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO


Ing. Dr. Eli Teófilo Caro Meza
VICERRECTOR ACADÉMICO



INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN A LOS INGRESANTES
[Especificar periodo académico]

Semestre académico: [Especificar periodo académico]

Facultad: [Especificar la facultad]

Programa académico: [Especificar el programa]

Responsables del Programa: [Nombre de los responsables]

Docentes: [Nombre de docentes responsables]

Ciudad Universitaria - año



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



2. Perfil de Ingreso:

Señalar el perfil de ingreso contemplado en el Diseño Curricular vigente.

3. Resumen:

En este informe se presenta una síntesis de los resultados del Programa de Nivelación de Ingresante a la UNCP, ejecutado en la Facultad de [Especificar la facultad y programas académicos] durante el semestre académico 2024-I. Se describen los objetivos del programa, las actividades desarrolladas, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones finales.

4. Objetivos:

Señalar los objetivos del programa de nivelación a los ingresantes 2024-I en cada programa académico.

5. Metodología:

Cada facultad debe detallar la metodología que utilizó en la implementación del programa de nivelación.

6. Resultados:

- Elaboración de consolidado de asistencia.
- Elaboración de resultados en tablas y gráficos por curso, tomando como línea de base los resultados de admisión, alineados al perfil del ingresante.
- Indicar los resultados obtenidos del programa de nivelación.

7. Conclusiones:

Señalar las conclusiones y logros de la implementación del programa de nivelación.

8. Recomendaciones:

Señalar las recomendaciones de la implementación del programa de nivelación.

9. Anexos

- Horario del programa de nivelación de ingresantes, rubricado por el Decano y Director de Escuela.
- Evaluación de diagnóstico de los estudiantes participantes.
- Asistencia de los estudiantes participantes.
- Evaluación de salida.
- Evidencia fotográfica.
- Resolución de reconocimiento y ameritamiento u otro a los participantes del programa de nivelación.

APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTATUTO, REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025

APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4758-CU-2025 EN SESIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025.

